



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La nota presentada por la Sra. JUNCO, María Elena – DNI N° 11.787.193 - solicitando prórroga para escriturar inmueble, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 113/09.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Manzana 35 A; Parcela 5.

### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 113/09, en su artículo 2°, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.-

**Artículo 2°:** El beneficiario deberá remitir al Concejo Deliberante copia de la documentación al iniciar los trámites de escrituración dentro del tiempo establecido en el artículo anterior.-

**Artículo 3°:** Remitir copia de la presente Ordenanza a la Sra. Junco, María Elena.-

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

**ORDENANZA N° 77 /16**